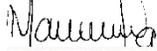


Proceso: Ejecutivo Singular
Radicación: 730554089002201600095
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado: Hilda Nubia Castro Gómez

CONSTANCIA SECRETARIAL: Armero Guayabal, Tolima, primero de junio de dos mil veintidós. Se allegó respuesta a nuestros oficios No. 998 y 293 , brindada por el Banco Pichincha S.A., respecto requerimiento a la medida cautelar fijada. Lo anterior señor Juez, para los fines que estime pertinentes.



MANUELA CALLE GUEVARA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL

Armero Guayabal, Tolima, primero de junio del dos veintidós.

Dentro del proceso ejecutivo promovido por el Banco Agrario de Colombia S.A., quien actúa mediante apoderada judicial, en contra de Hilda Nubia Castro Gómez, se allegó respuesta por parte del Banco Pichincha S.A., respecto a la medida cautelar decretada; por tanto, se ordena:

Incorporar al presente asunto y poner conocimiento la respuesta brindada por dicha entidad, en la cual informan que la ejecutada no registra ninguna operación pasiva con el banco; por tal motivo, no se ejecuta la medida de embargo. Lo anterior, para los fines que la parte estime pertinentes.

NOTIFIQUESE.

EL JUEZ,



FABIAN RICARDO BERNAL DIAZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
ARMERO GUAYABAL - TOLIMA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
El auto anterior se notifica en el Estado No. 034
Hoy 2 de junio de 2022